Año 2.° Paz, Miércoles 26 de Agosto de 1846. Núm. 387.

Subscripcion--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales.
Avisos--Los de menos de diez líneas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

Remitidos--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interés público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte*.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ALMANAQUE.

S. Ceferino papa.

El Sol en *Virgo*.

Sale. D.	H. M.	Se pone. H. M.
1	6--25	5--34
5	6--23	5--36
10	6--21	5--38
15	6--19	5--40
20	6--17	5--42
25	6--14	5--45

Movimientos de Luna.

El 7--Luna llena á las 2 y 27 ms. de la mañana.
El 13--Cuarto menguante á las 7 y 14 ms. de la tarde.
El 21--Luna nueva á las 7 y 19 ms. de la tarde.
El 29--Cuarto creciente á las 5 y 45 ms. de la tarde.

BOLETIN AMERICANO.

Al Sr. Guillermo Brent, Junior;

Encargado de Negocios de los Estados-Unidos de América, cerca del Gobierno de Buenos Aires.

Señor:—

Permitame V. distraer por un momento su atencion. El asunto con que la ocuparé es digno de la seria consideracion de todo hombre religioso y honrado.

Como escritor público he censurado algunas veces actos públicos de V. Al practicarlos, llenaba V. lo que creia su deber: yo desempeñaba, al censurarlos, lo que entiendo que es lo mio. Opuesto diametralmente à las ideas y á la conducta de V., en los negocios del Rio de la Plata, he respetado, sin embargo, el fondo de buena fe, que he creido hallar en el caràcter, y en las acciones de V.

A esa buena fe, es á la que ahora me dirijo: si con ella no contara, ¿para qué me tomaria el trabajo de escribir esta carta? Yo creo, señor, que si V. ha dado, y procura dar, su apoyo à D. Juan Manuel Rosas, es por que ha estado V. persuadido á que el carácter moral, los principios religiosos, politicos y sociales de aquel gobernante, merecian el apoyo de los hombres de bien.

Consecuencia de esa persuacion es esta otra:— Si V. se convence de que D. Juan Manuel Rosas es un criminal sin relijion y sin ley; un hombre cuyo sistema estriba en el engaño, en la sangre; y si V. reconoce que las buenas cualidades que en èl suponia, son falsas apariencias, disimulacion hipócrita; creo, Sr. Brent, que retirarà V. su apoyo á semejante hombre, y procurará V. su castigo en este mundo, pidiendo, sin embargo, su perdon en el otro al que todas las culpas puede perdonar.

Eso deseo yo que suceda. Lo deseo, por que creo que D. Juan Manuel Rosas es ese hombre manchado de delitos, sin número y sin nombre; por que abomino de él, por eso mismo; y quisiera que todos lo abominasen como yo, para que su castigo llegue mas pronto, y sea mas ejemplar.

Esto es lo que me ha movido à escribir á V., Sr. Brent, para poner en su conocimiento pruebas, que ninguna duda le dejen, de la perfidia y atrocidad que forman la base del sistema del hombre, cuya mano manchada de sangre no ha debido enlazarse jamas con la de V.

Cuando V. llegò, Señor, à Buenos-Aires, las necesidades ò los cálculos de D. Juan Manuel Rosas, le hacian aparentar moderacion. V. no ha visto, por sus ojos, las escenas sangrientas que han diezmado nuestros pueblos, por que unas fueron anteriores á su llegada de V.; y otras se han ocultado con infernal sagacidad y precaucion á los ojos de quienes podian denunciarlas.—Si V. las hubiera presenciado ò sabido, estoi cierto, Sr. Brent, que no habria V. imitado la culpable conducta del Sr. Mandeville, ministro británico; que viéndolas, y sabiéndolas, fué siempre el sostenedor del hombre que las cometia. Permitame V., pues, abrir ante sus ojos una pequeña parte de esos anales de sangre y de crimen; presentarle los documentos que comprueban los hechos, é indicarle donde puede V. hallar esos documentos.—V. está en Buenos Aires; tiene todos los medios de procurarse ahí las colecciones de papeles pùblicos: tòmese V., Señor, el trabajo de hacerlo; tòmesele V., por Dios, por la justicia, por la humanidad, por la tranquilidad de su propia conciencia.

En ese pais, Sr. Brent, habia un Jeneral llamado D. Mariano Acha, que siguió las banderas opuestas á Rosas, y que, combatiendo en la ciudad de San Juan, fué rendido, despues de dos dias de resistencia, el dia de Agosto de 1841.—El oficial de Rosas D. Josè Santos Ramirez, pasó al Gobernador de San Juan el parte oficial del suceso; en el cual «le decia literalmente: «todo está en nuestro poder: «*pero perdonadas y garantidas las vidas de los ren- «didos*: entre ellos se halla *un hijo de Madrid.*» Este parte, Sr. Brent, se publicò en Córdova por la Imprenta de la Universidad; pero Rosas al publicarle en la *Gaceta* de 6 de Diciembre de 1841, le suprimiò la frase que he subrayado. El Jeneral D. Anjel Pacheco, á quien V. debe ahora conocer en esa, mandaba la division de que dependia la fuerza que rindió á Acha, y dió cuenta á Rosas del suceso y de la prision de aquel Jefe, cuya vida estaba *garantida por una capitulacion.* Rosas, Sr. Brent, le mandò *cortar la cabeza*; y ese mismo hombre, á quien V. oye llamar jeneral Pacheco, se la hizo cortar, à sangre fria, *treinta dias despues de tenerle prisionero, bajo una capitulacion.* Tome V., Señor, el número 3,067 del *Diario de la Tarde, de Buenos-Aires,* de 22 de Octubre de 1841, y hallarà V. el siguiente despacho oficial:

«Desaguadero Setiembre 22 de 1841. El titulado salvaje jeneral Mariano Acha *fué decapitado ayer;* y su cabeza puesta á la espectacion pública, etc. etc.» (firmado) Angel Pacheco.

V. ha leido arriba, Sr. Brent, que entre los prisioneros *capitulados* con el Jeneral Acha, se hallaba *un hijo de Madrid*: el gobernador de San Juan, Nazareo Benavides, *le cortó la cabeza*, por que el padre de ese jóven trataba de hostilizar á Rosas. Abra V. la *Gacèta Mercantil* de 20 de Setiembre de 1842, No. 5,703, y hallarà V., Sr. Brent, la siguiente carta de Benavides á D. Juan M. Rosas:

«Miraflores, en marcha, Julio 7 de 1842. En mis anteriores anuncié á V. el objeto con que conservaba al salvaje Ciriaco Lamadrid (hijo del Pilon) y sabiendo con evidencia que este último se ha dirijido à varios gefes de la Provincia para que defeccionen *hice decapitar al primero en mi arribo á la Rioja acompañado del salvaje unitario Manuel Julian Frias, natural de Santiago.*—(firmado)— Nazareo Benavides.»

Este jeneral D. Manuel Oribe, à quien V. oye llamar *esclarecido y virtuoso*, mandò en 1842, el ejército de Rosas, que subiò à sujetar las provincias arjentinas. Una division suya derrotó, el 15 de Abril, en territorio de Santafé, à una fuerza que mandaba el jeneral D. J. Pablo Lopez; y, entre otros individuos, cayó prisionero el jeneral D. Juan A. Martinez, de cuya larga y notable familia debe V. conocer, en Buenos Aires, mucha parte. D. Manuel Oribe, Sr. Brent, *hizo cortar la cabeza* al jeneral Martinez, prisionero. Lea V., Señor, el boletin de ese suceso publicado en Mendoza, y hallarà V., en la carta que escribiò D. Manuel Oribe al jeneral Aldao, gobernador de aquella provincia, estos renglones:

«*Cuartel Jeneral en las Barrancas de Coronda, Abril 17 de 1845.*

. . . .

«Treinta y tantos muertos, *y algunos prisioneros*, entre los cuales quedó el salvaje titulado jeneral Juan Apostol Martinez, *al que le fue ayer cortada la cabeza*, fue el resultado de este hecho de nuestras armas federales ... Felicito á V. por este glorioso suceso, y me repito su muy atento servidor, etc. (firmado) Manuel Oribe.»

Así mismo recorra V., Sr. Brent, el núm. 5703 de la *Gaceta* de 20 de Setiembre de 1842, y hallará un parte oficial de un Manuel Antonio Saravia, dependiente de las fuerzas de Oribe, y una lista nominal de 17 individuos, inclusos un comandante y un capitan, que segun dicen esos documentos, *cayeron prisioneros en Rumiguasi, y sufrieron, por castigo, la pena ordinaria de muerte.*

A medida que V. recorra esos papeles del mismo Rosas, ha de sentir V., Sr. Brent, que el cabello se le eriza cada vez que sus ojos hallen el nombre de D. Manuel Oribe. Asi, en el número 3067 del *Diario de la Tarde*, de 22 de Octubre de 1841, hallará V. el parte oficial de la batalla del Monte Grande, en el que se leen estos renglones:

«*Cuartel jeneral en el Ceibal, Setiembre 11 de 1841* .... Entre los prisioneros se halló el traidor salvaje unitario, ex-coronel Facundo Borda, *que fue al momento ejecutado,* con otros titulados oficiales, de entre los de caballeria é infanteria ...(firmado) Manuel Oribe.

Un malvado de nombre Sandoval, siguió al jeneral Lavalle en todas sus campañas, ganó completamente la confianza de este jefe desgraciado, y de todos sus amigos; pero, cuando viò que la fortuna de estos decaia, se pasò á Oribe, entregándoles maniatados al gobernador de Tucuman, y algunos jefes y oficiales de los mismos con quienes habia servido. Oribe comunicó á Rosas el hecho, en un parte oficial, que hallará V., Sr. Brent, en el numero 5,483 de la *Gaceta* del 6 de Diciembre de 1841; y en el que verá V. estas palabras:

«*Cuartel Jeneral en Metan, Octubre 3 de 1841* .... Los salvajes unitarios que me ha entregado el comandante Sandoval, (que lo fue de la ascolta de Lavalle) Marcos M. Avellaneda, titulado Gobernador General de Tucuman, coronel titulado J. M. Videla, comandante Lucio Casas, sarjento mayor Gabriel Suarez, capitan José Espejo y teniente primero Leonardo Sousa ...., *han sido en el momento ejecutados en la forma ordinaria, á excepcion de Avellaneda* a quien mande cortar la cabeza que será colgada á la espectacion pública en la plaza de Tucuman—Manuel Oribe.

No es posible que haya V. dejado de oir el nombre de un Coronel Mariano Maza, hombre de la particular amistad de D. Juan Manuel Rosas, y de esa joven desgraciada á quien V. llama «su muy querida «Manuelita:» ese Maza mandaba un cuerpo, que Oribe destinó à operar en Catamarca: ya los enemigos de Rosas no tenian ejército; habia grupos, que se desbandaban: Maza tuvo algunos encuentros; en los que, por mucho, Sr. Brent. que V. se conmueva y se horrorice, es necesario decirle: que aquel tigre esterminò todos sus prisioneros, y *pasó á cuchillo mas de seiscientos hombres, porque así lo habia prometido.*—V. hallará, señor, comprobados estos hechos, bajo la firma de su mismo perpetrador, en la propia *Gaceta* N.° 5,483 de 6 de Diciembre de 1841: los testos de los documentos son como sigue:

«*Catamarca, 29 del mes de Rosas de* 1841.—Exmo. Sr. Gobernador, D. Claudio A. Arredondo ....Despues de mas de dos horas de fuego, *y pasada á cuchillo toda la infanteria,* ha sido derrotada toda la caballeria, y el cabecilla solo huye por el Cerro de Ambaste con 30 hombres; se le persigue y pronto estará *la cabeza en la plaza, así como están las de los titulados ministros Gonzalez y Dulce, y tambien las de Espeche,* gobernador que puso el pilon.»—Mariano Maza.

«¡*Viva la Federacion!*—Relacion nominal de los salvajes unitarios titulados gefes y oficiales, *que han sido ejecutados despues de la accion del 29. Coronel,* Vicente Mercado. *Comandantes,* Modesto Villafañe, Juan Pedro Ponce, Damacio Arias, Manuel Lopez, Pedro Rodriguez. *Sarjentos mayores,* Manuel Rico, Santiago de la Cruz, José T. Fernandez. *Capitanes,* Juan de Dios Ponce, José Salas, Pedro Araujo, Isidoro Ponce, Pedro Barros. *Ayudantes,* Damacio Sarmiento, Eujenio Novillo, Francisco Quinteros, Daniel Rodriguez. *Teniente,* Domingo Diaz.»

Catamarca, Noviembre 4 de 1841.—Mariano Maza.

«Exmo. Sr. Gobernador D. C. A. Arredondo.—Catamarca Noviembre 4 de 1841 ....En fin, mi amigo, la fuerza de este salvaje unitario tenaz, pasaba de *seiscientos hombres, y todos han concluido, pues así les prometí pasarlos á cuchillo.*—Mariano Maza.»

«Sr. D. Juan Ortiz de Rosas.—Catamarca, Noviembre 4 de 1841.—Ya anuncié á V. que habiamos derrotado en esta plaza completamente al salvaje unitario Cubas, que era perseguido y que pronto tendriamos la cabeza de este bandido. En efecto fue tomado en su misma cama. Queda pues, tambien la cabeza de dicho foragido Cubas etc. en la plaza de esta ciudad.

Despues de la accion han sido tomados, entre gefes y oficiales como 19 que iban en alcance de Cubas: *no he dado cuartel*: el triunfo ha sido tan completo que *uno no ha escapado.*—Mariano Maza.»

De las provincias interiores volviò Oribe al Entrerrios, donde tuvo lugar, el 6 de Diciembre de 1842, la batalla del Arroyo Grande. Un coronel D. Jerònimo Costa, que està aqui en el ejército de Oribe, escribiò al gobernador de Mendoza, Aldao, una carta que este publicò en el *boletin núm.* 12 de aquella provincia, fecha en el campo de batalla, el dia 7; en la que decia Costa literalmente: «Hemos tomado mas de ciento y cincuenta entre jefes y oficiales, *que en el acto fueron ejecutados.*»

No quiero, Señor, citar aqui el espantoso sacrificio de *mil y doscientos prisioneros en el Pago Largo*; porque, aunque sabido de la mas completa y establecida notoriedad, no conozco *documentos del mismo Rosas* con què comprobarlo. Por igual motivo no refiero otras muchas escenas igualmente atroces cometidas aqui, por el ejército de Rosas, al mando de Oribe; y llego, Sr. Brent, á poner en

noticia de V. un documento reciente, cuyo orijinal vino, en estos últimos dias, á manos del gobierno oriental. Hablo de la nota de D. Jaime Montoro, coronel de Oribe, que hallarà V. publicada en inglés, en el *Comercio del Plata* de antes de ayer, 30 del pasado: y en la que verà V. que ese hombre, à quien llaman presidente, ordenò á Montoro que matase cuatro infelices presos; «pero que lo «hiciera con precaucion y secreto, para que los «enemigos y particularmente los *estranjeros* no lo «trascendiesen;» y que Montoro asi los mandó efectivamente matar. En esta ciudad existe, Sr. Brent, un Cónsul de los Estados Unidos, persona de entera probidad y honor: puede V. encargarle de ver el orijinal de ese documento, y de informar á V. de su autenticidad. El hecho que él comprueba es de tal naturaleza, que es el mas perfecto complemento de todos los demas que he puesto ante los ojos de V.

Entretanto, señor: si V. ama, como creo, la verdad, no puedo dudar de que procurarà V. examinar los documentos todos que he citado: y desde que V. los examine, mi objeto está logrado plenamente, ó V., Sr. Brent, no será el hombre de relijion, de honradez y justicia que yo he creido: porque *es imposible* que despues de leer esos documentos, un hombre relijioso y recto no quede poseido de santo y justisimo horror por el hombre culpable de tan atroces delitos; mucho mas, si, como á V. sucede, le creia inocente de las acusaciones de sus enemigos. Puede ser que quieran ocultar á V. las *Gacetas* del mismo Rosas que contienen esos documentos: en ese caso Sr., pronto estoi à manifestarlas á la persona que V. se sirva nombrar para que las examine.

Como mi objeto es que ese famoso criminal reciba, à lo menos, la pena de la maldicion uniforme de todo corazon honesto; y, como entiendo que es obligacion de V. informar à su Gobierno, de lo que V. considera verdadero, pido à V., Sr. Brent, como un acto de justicia, que transmita à Washington nada mas que el resultado del examen que V. haga de los documentos que he citado. Yo, por mi parte, y contando anticipadamente con la aprobacion de V., voi à enviar traducciones inglesas de esta carta á algunos de los diarios de la Union, pidiéndoles que la dén publicidad, y advirtiéndoles que la *Gaceta* de donde he tomado casi todos los documentos, es *el papel oficial de Rosas*; publicado por ciudadanos norte-americanos, de la estrecha amistad de V.

Pido à V. que tenga la bondad de disculparme por el tiempo que le he tomado, y de aceptar la consideracion de S. A. servidor q. b. s. m.

El Redactor del «Comercio del Plata.»
(Montevideo—calle de Misiones,—No. 88—Abril 1.° de 1846.)

CORRESPONDENCIA.

SS. EE. de la Época.

Sin embargo de ser un aldeano, me han dicho que todo funcionario público siendo inmoral en su conducta, no cumpliendo con sus deberes en su ministerio, es acreedor à ser privado por las leyes de su empleo, é indigno de ejercer otro alguno. Sin duda que por este precio veo yo que en la lista civil todos los funcionarios públicos se presentan en el ejercicio de sus funciones con toda la moral, delicadeza y circunspeccion que demandan sus interesantes cargos en mi provincia; pero ¿por qué funesto destino ò azote del cielo padecen una plaga de males y escándalos los habitantes del canton de Yaco por los mas vergonzosos crimenes de su Párroco D. Toribio Gutierrez? Se admirarán de esta pregunta, sin calcular á donde se dirije; mas dignense oirme, y se convencerán de la razon con que la he hecho.

Este eclesiástico es la misma inmoralidad personificada en su embriaguez. Omitiendo muchos de sus escándalos impúdicos por tan abominable vicio, solo referiré algunos acusandolo ante la opinion pública, para que si sus prelados gustan tomar providencias, compadecer aquella feligresia, y salvar el honor del clero lo hagan, y si se desentienden, lloren los habitantes de Yaco para siempre su desgracia. Presentandose el Presbítero Gutierrez ebrio, como lo tiene de costumbre, en la plaza pública de aquel beneficio, se fué el 23 de Junio último por la tarde á sacar de la cárcel á una mujer que se hallaba presa por órden de su Juez competente: con este motivo le pidiò al carcelero la llave y porque no quiso darla, le diò à este infeliz de palos, lo hizo fugir ó correr, y mientras tanto rompiò el candado, abrió la puerta, rompiendo á fuerza viva un pedazo de ella y dos balaustres: este acto de violencia, de avance, de ultraje à la autoridad y à la subordinacion fué cometido asociado del cómplice ó marido de la mujer presa, que momentos antes habia fugado de la misma cárcel. No contento el Presbitero Gutierrez con haber perpetrado este delito, hizo gala de èl poniendo á su libertada en medio de él y su cómplice: la hizo pasear así por las calles, desafiando à todos, inclusos Juez de paz y Correjidor, à ver quien les decia ò hacia algo.

Despues de este triunfo infernal llegaron los alferez que debian pasar la fiesta de S. Juan Bautista, quienes en compañia de todos los indios principales, segundas é ilacatas le entregaron el dinero correspondiente á sus derechos, suplicandole que suspendiese hacer las visperas esa tarde por el estado de embriaguez é ineptitud en que se hallaba; mas el Presbítero Gutierrez se negò á tan justa como prudente prevencion: insistió en hacer tales visperas, atropelló sin rubor, y con escándalo por el inmenso gentio que llenaba la plaza, y caminando sin poder pararse de firme, cayò de bruces en la puerta de la iglesia, se levantò herido en el ojo y lleno de sangre, y presentando escándalos sobre escándalos, tuvo la desfachatez de hacer las vísperas. He visto SS. EE., eclesiásticos que han cometido sus debilidades, ò quizà crimenes; pero nunca he visto llevada la inmoralidad á su colmo como en el Presbítero Gutierrez. Jamas he visto Curas que en su lascivo comercio presenten tambien el de incestuosos públicos, el de ebrios consuetudinarios ni el de ese despotismo de atacar càrceles abroquelados con su sotana, para arrancar con fuerza y violencia criminales ó presos detenidos por autoridades lejitimas. ¿Qué queda ya para nosotros hombres ignorantes y del campo, qué para seculares de menores motivos de austera moral, si con tanto escándalo é impunidad se cometen delitos nunca oidos por un ministro de Jesucristo, por un misionero de paz, de concordia, de obediencia, y si este es el ejemplo de un Pastor á su rebaño? ¿De qué modo alcanzaremos la vindicta nuestra cuando aun habiendo dado parte detallado, circunstanciado y hasta documentado el Correjidor y Juez de paz de aquel Canton al Juez de Letras Dr. Crespo, se ha desentendido y sepultado todo en su estudio? No nos queda pues otro remedio que quejarnos ante el respetable público y desahogarnos siquiera de esta manera de tantas calamidades.

En Yaco no se conoce lo que es adminstracion del sacramento de la penitencia; los mas mueren sin confesion, los mas no cumplen con la comunion pascual; el Presbitero Gutierrez vive en odio y rencillas con la mayor parte de sus feligreses, ó distante 20 leguas de su beneficio sin acordarse de dar misa los mas de los domingos y fiestas de ambos preceptos; sin que sepa si hay bautismos de párvulos, si se sientan las partidas, ò hay Cura en el desgraciado Yaco. Al fin en este pueblo y en la vice-parroquia de Quime nos acabará tambien una epidemia que cundirá á otros pueblos, y de estos á esta capital, porque en el interior de ambas poblaciones se entierran todos los cadàveres, pues alli no hay ni se conocen panteones: esta falta de caridad tenemos aun por nuestro párroco Gutierrez.

Pero ¿qué mucho es que sea tal cual acabo de presentarlo, cuando no teme ni incurrir en quedar irregular? El, conducido de una baja venganza tuvo la vileza de acusar calumniosa y falsamente á Don José Maria Valdés de autor de la muerte de Da. Petrona Valdés: esta jóven muriò de una enfermedad natural, y asistida de aquel por humanidad y compasion; pero el celoso y calumniador Gutierrez tuvo la inicua temeridad de pasar una nota al Correjidor informando à Valdés de que él habia perpetrado tal muerte. Felizmente en el sumario levantado y en las indagaciones mas prolijas que se tomaron, brillò la inocencia y caridad de Valdés, mientras quedò horrorizada toda la poblacion de la calumnia y carácter sanguinario de este eclesiástico.

Dignense pues SS. EE. dar un pequeño lugar en su ilustrado periódico á este remitido, favor al que quedará reconocido este su S. S.

Timoteo Quejoso.

Paz Agosto 23 de 1846.

SS. EE. de la Epoca.

Paz Agosto 25 de 1846.

Cuando descansaba tranquilo en la seguridad que dá una conciencia pura, inocente y sin mancha, he sido sorprendido con el rumor atrozmente calumnioso que se ha divulgado en la Ciudad de tener parte en el cruel asesinato de D. José Miguel Velasco, ocurrido el 16 de Julio. Sin embargo de que no se ha hecho una formal denuncia ni acusacion, razon por que tampoco se han tomado providencias por las autoridades, voy á instar desde este momento la organizacion de la causa, llamando à juicio à la detractora inconsiderada ò maliciosa * que ha puesto mi opinion en duda. Hasta tanto consiga la declaratoria conveniente, suplico á mis conciudadanos suspendan condenarme, hasta oirme é imponerse de los datos que someterè á su juicio. Dignense UU. SS. Editores hacer esta publicacion, en lo que recibirá un señalado favor su S. S.

Pedro Jironda.

* Da. Ursula Goyzueta, la que actualmente se halla presa

CRONICA INTERIOR.

MEMORIA

que el Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior presenta à las Cámaras Constitucionales de la República de Bolivia de 1846.

SEÑOR.

Me presento al Congreso constitucional de 1846 á darle cuenta de la administracion pública en los ramos que pertenecen al Ministerio del Interior, cuyo despacho tuvo à bien confiarme S. E. el Presidente de la República, hace un año.

Debo ocuparos preferentemente de la primera necesidad de la Nacion—La seguridad interior, de que la esterior es casi siempre necesaria consecuencia, no solamente está sostenida en la fuerza que tiene el Gobierno en la constitucion y por la constitucion, sino en el convencimiento que asiste á los bolivianos de que su primer Majistrado no conoce otro interes que el de la cosa pública. Si ciertamente la completa abnegacion à la influencia funesta de las mezquindades de partido, habia hecho conocer ya en Bolivia al Presidente de la República, como Jefe del Estado, por el acto de llamar á su lado desde 841 á todos los bolivianos sin distincion, no debia estrañarse hoy, que á los que aun siendo complicados en tentativa atroz contra su persona, les estendiera una mano benévola. Entre tanto, por nobles que hubiesen sido los deseos de S. E. el Presidente con respecto à estos bolivianos ausentes, no habrian hallado acojida favorable en el Ministerio, y en el Consejo que detenidamente ha discutido el asunto, si en ello la seguridad pública hubiera encontrado la menor sombra de temor.

La mayor parte de los reglamentos espedidos para la ejecución de las leyes que dictaron las Cámaras de 844, como las medidas de utilidad pública, tomadas en bien del Estado, lo han sido por mi antecesor, infatigable en el trabajo. El Jefe de la Nacion os ha presentado el cuadro del progreso y de las necesidades públicas: antes de entrar en los detalles que me corresponden, esplanando sus indicaciones, debo daros cuenta del resultado que los preceptos de la voluntad de la Nación, espresada por vuestro òrgano, han tenido al hacer ejecutar las leyes espedidas en 1844 y que corresponden al Ministerio de mi cargo.

LEYES EJECUTADAS.

El fruto que hoy producen las leyes jenerales que dictasteis, y sancionó el Ejecutivo en la última Lejislatura, lo conocen los honorables miembros que, venidos de diversos lugares de la Nacion, se reunen en este sagrado recinto à satisfacer aquellas ecsijencias que el Gobierno, ceñido á sus atribuciones constitucionales, no puede llenar. El Ministerio por los informes de las autoridades, juzga que las leyes sobre objetos jenerales han comenzado à hacer sentir sus buenos efectos, y cree tambien que la mayor parte de las especiales se hallan aun en este caso. Tales son, la que ordena la administracion gratuita de justicia en el departamento del Veni, la del establecimiento de la Villa de Ingavi, en la que formado el plan de la poblacion y tomadas las medidas necesarias para edificar el templo de la parroquia, ha resultado que el edificio amenaza ruina por segunda vez, despues de hallarse muy avanzada su construccion. Este desgraciado incidente, acaso obligarà al Gobierno à mandar fabricar otra iglesia fuera de la poblacion; pues que habiendo sido antes la área que ocupa la Villa asiento y lecho del rio, no podrà encontrarse en ella facilmente un pedazo de terreno que soporte la pesada mole de un templo. De los sitios que fueron subhastados para construir casas, la mayor parte se han edificado.

Benéfica es la ley que creando algunos fondos con un moderado impuesto en favor de la iglesia catedral de la Paz, patrocina la construccion de este bello monumento; el que, à pesar de trabajarse lentamente, ya por el durisimo granito que en él se emplea, ya por su magnitud y magnificencia, sigue sin interrumpirse. Este trabajo es tambien de grande utilidad al Estado, porque estableciendo indirectamente una escuela práctica de bellas artes, difunde por la República el buen gusto en arquitectura y toda clase de trabajos en mármol, formando profesores y albañiles, de que Bolivia carecia.

La ley que ordenó la erecion del canton Orihuela en la hacienda de Clisa, ha sido reglamentada por decreto de 7 de julio último, con el objeto de disminuir el costo de las adquisiciones de terrenos en

favor de los proletarios, sin perjuicio del vendedor.

La ley que aprobò la creacion de una administracion jeneral de correos, independiente de toda otra departamental, y que reglamentò sus deberes, ha proporcionado al Gobierno la oportunidad de ensayar medidas conducentes, tanto á la mejora de postas, cuanto al buen servicio de las administraciones de correos y su òrden económico. La esperiencia en negocios de este jènero, como en muchos de mejoras materiales que demanda el pais, puede ser la única guia. El Gobierno que creyò adelantar el servicio de aquellos establecimientos, invitando á empresarios que se hiciesen cargo de ellos por carreras, vé actualmente que esto aun no puede producir en el pais todos los buenos efectos que en otros lugares. Se alienta á los contratistas, se les presta facilidades, y á los que sufren lesion enorme, perjuicio grave ò imprevisto, se les considera para animar el espiritu de empresa, muerto, mas bien dicho, nulo en la Repùblica.

La carrera de la capital á Oruro ha podido al fin establecerse por contrata con el ciudadano Lozada, celebrada en 23 de diciembre de 1844, despues que este avanzò en mucho la reforma que habia emprendido sobre la mejora del camino.—Esta es muy grande, si se considera la ecsigüa cantidad de dos mil ochocientos cuarenta y siete pesos seis y medio reales, que se ha gastado: haciendo esperar muy fundadamente, que este camino será preferible á todos los que de la capital conducen á Oruro. No cabe duda que asi serà, adoptàndose por el Gobierno el proyecto del Gobernador Lozada, que ha sido ecsaminado por el Administrador jeneral, sobre el terreno, y para cuya ejecucion se han designado fondos y aprobádose el presupuesto respectivo.

El arreglo económico del despacho de cartas, pago de empleados y contabilidad, marchan del mismo modo con ensayos que al fin tendràn buen resultado—El presupuesto jeneral que en 1844 decretasteis, asignó del Tesoro publico la suma de veinticuatro mil ochocientos diez y seis pesos dos y medio reales, para gastos de correo; y el Gobierno, contando con las entradas naturales del ramo, y establecida libre la correspondencia oficial, creyò suficiente la erogacion de diez mil ochocientos pesos del Tesoro público. Con tal motivo, se hizo el arreglo de 13 de junio del año pasado, repartiendo esta suma proporcionalmente entre las diversas administraciones, con esclusion de la ley del Veni, que se mantiene en estado escepcional.

Desde que me hice cargo del Ministerio, comenzaron los reclamos con respecto à este arreglo. Convencido el Gobierno de que no hay medida por útil que sea, que no encuentre resistencias entre nosotros, y muy particularmente si por la innovacion hecha se corrijen abusos, se abstuvo de hacer alteraciones—Dàba mayor fuerza á este procedimiento, el temor de cometer un yerro grave al correjir otro pequeño. Mas, con todos los datos y observaciones que he podido obtener, se ha formado el arreglo que os presento [Número 1.°], en el que hay *déficit* de catorce mil veintitres pesos tres reales, con que el Tesoro público debe socorrer este ramo especial; en el que invirtiéndose treinta y tres mil trescientos pesos dos reales, no rinde aprocsimativamente como fondos propios, sino diez y nueve mil doscientos setenta pesos siete reales, segun el mismo estado.

Simplificadas las operaciones de las administraciones por medidas especiales, dejando de ponerse en cargo y data la correspondencia de oficio, poco habrá que hacer ya en cuanto al òrden de oficinas. El aumento de la renta es entretanto muy lento; la correspondencia particular, à causa del contrabando, no acrece; y contra él son casi impotentes las leyes penales, por que el valor de las cartas es escesivo: parece pues conveniente, y mas bien dicho, necesario, disminuir el precio de ellas. Dos serán los beneficios que resulten de esta medida; el primero, aumentar las relaciones que influyen directamente en favor del comercio y facilitan toda clase de transaciones; el segundo, acrecentar las rentas del ramo despues de algun tiempo. Estas, apartando el motivo del contrabando, acrecerán: mas, estará la renta lejos de cubrir el *déficit*, que la diminucion del porte ocasionará los primeros años. Sin embargo, seria conveniente autorizar al Gobierno para que haga una rebaja en tiempo oportuno.

La formacion de la provincia de Inquisivi en el Departamento de la Paz, que ordenasteis por ley de 30 de Octubre de 1844, ha sido efectuada. En consecuencia, por decreto de 23 de noviembre del mismo año, fueron agregados á Sicasica los cantones de Ulloma y Curaguara de la provincia de Ingavi, y el de Araca del cercado de la Paz.

La benéfica intencion que animó al Congreso à destinar el producto de las casas de abasto, de sisa y sobrantes del consulado de Oruro para conducir las aguas de Piloco, ha sido satisfecha. En cumplimiento de esta ley, llegò à mediados del año 45 à conducirse este acueducto, que hoy fluye sin dificultad.

La disposicion lejislativa para que los ladrones cuadrilleros de Misque fuesen juzgados militarmente, ha bastado por si sola á hacer desaparecer esos malhechores.

Sobre las leyes de 7, 11 y 13 de noviembre, el Gobierno os dará cuenta por comunicacion especial.

En la ley de organizacion de los Ministerios de Estado, que recibe ecsacto cumplimiento, tengo de observaros, que convendria poner á cargo del Ministerio de la Guerra la Guardia Nacional, por recibir de él necesariamente los instructores que hacen su parte principal, y poder de igual modo prestarle poderoso ausilio con grande economia, aprovechando los sobrantes de armamento, equipo, vestuario y otros útiles. Embarazos y dificultades en el despacho de esta seccion, me han puesto en el caso de observar, lo que cumpliendo con mi deber, pongo en conocimiento del Congreso. Por lo demas, creo que reglamentada como ha sido la ley por el Ejecutivo en 23 de noviembre, producirá todos los efectos que se propusieron las Cámaras al dictarla.

La ley de 13 de noviembre de 844 que ordenò el nombramiento de jurados de imprenta, y que adicionò la de 7 de diciembre de 826, es ejecutada en los casos de delito por la imprenta—Entretanto, seria de desear que las Cámaras espidiesen una mas acomodada á nuestras costumbres y estado, à la inteligencia de la jeneralidad de los ciudadanos, y sobre todo, una ley cuyo cumplimiento interesase á todos los bolivianos. La imprenta garantida por la ley, deberia ofrecer mas seguridades al ciudadano pacifico para su buen uso; y por los ataques que dirije violentos y avanzados muchas veces, las penas que sufra convendria fuesen, como son en la nacion que le ha dado mayor libertad: es decir—pecuniarias.

La ley espedi la derogando toda clase de fuero en los negocios de minas, es sin duda buena; pero ella es un pequeño bien, casi insignificante en la actual lejislacion de minas, que es un verdadero caos, y tiene necesidad de arreglo completo, claro y pronto. Evítense los males que este laberinto de disposiciones que fueron, va à ocasionar hoy, y muy particularmente en este momento, no solo feliz por las grandes esperanzas que ha despertado, sino de tan útiles consecuencias para el pais, en el que parece que una fiebre por el trabajo de minas se ha apoderado de los bolivianos. Esta lejislacion es necesarisima en el dia: de otro modo, los pleitos serán infinitos, y concluirá este grande movimento, esta ajitacion de vida y de esperanza, en un vértigo y postracion sin tèrmino, arrastrando en pos de si el sistema de asociaciones para los grandes trabajos, tan preciso en los pueblos donde no hay capitalistas. En verdad: era menester un momento como el presente; el manifestarse los descubrimientos de minas con tanta abundancia, presentando ganancias casi seguras y prontas; el verse la paz y seguridad establecidas sòlidamente, para que la desconfianza quedase postergada y el espiritu de asociacion naciera entre nosotros. Leyes pues que lo sostengan son indispensables, y entonces el pais puede contar con progresos, que sin las asociaciones nunca podria verificarse.

La construccion de un palacio especial para el Cuerpo Lejislativo es de tal necesidad, que habiéndola sentido el Gobierno hace mucho tiempo, presentò indicaciones á la Lejislatura pasada con respecto á los edificios que creia conveniente poderse adaptar á este objeto: mas, en lugar de una resolucion terminante que hiciese conocer la voluntad del Cuerpo Lejislativo, recibiò órden para hacerlo á costa del Tesoro nacional en algun edificio de los que pertenecen al Estado, à Beneficencia ó à los establecimientos públicos. Fuera de los muchos embarazos que esta disposicion envuelve en sí misma por sus términos, el estado del Erario nacional no ha permitido se lleve à efecto. Entre tanto, con un gasto económico ha podido acomodar una sala con el correspondiente aseo, contigua à la Cámara de Representantes, dedicada especialmente para el Senado: y cree que la necesidad ha sido satisfecha en conformidad á los recursos de que se ha podido disponer.

La òrden de las Cámaras prescribiendo una clàusula en el juramento que debia prestar el Obispo de la Paz al consagrarse, ante el Obispo consagrante y el asistente nacional, ha sido tambien cumplida, y el Gobierno ha recibido el acta que debió pasársele.

Para poner en ejecucion el decreto que ordena se formen patrones de pesos y medidas con arreglo à la real cédula de 1801, el Gobierno nombró una comision especial, por cuyo informe vino en conocimiento, que el establecer pura y simplemente los patrones de las medidas que determina la ley 5.ª, título 9.°, libro 9.° de la Novisima Recopilacion, no satisfaria la necesidad pública en todas sus exijencias, y por otra parte presentaria muchos embarazos.

Desde que la Lejislatura al ordenarlo, no tuvo intencion de prescribir una medida científica, cual podia ser, estableciendo el sistema decimal, se limitó como claramente se advierte, à querer uniformar las medidas en toda la república para evitar ya el fraude, ya el embarazo en las transaciones.—Mas, todas las medidas de uso en el pais, excepto las de peso, difieren en mucho de las que establece la ley española, con escepcion de la vara, cuyos patrones no faltan en la policia. Encontrando pues inútil depositar la medida del estadal, la de la aranzada, la de la fanega de tierra, con las subdivisiones de la espresada ley, y la del celemin, completamente desconocida; para la medida de granos, la del cahiz, y para los liquidos la càntara y el moyo, ha evitado hacerlo no creyendo estar en sus atribuciones alterar el testo de la ley, y viendo que las medidas en la República no seràn uniformadas, por ser diferentes en su mayor parte, adoptándose las prescritas por la ley 5.ª, título 9.°, del libro 9.° de la Novísima Recopilacion de Castilla.

Si pues, no se quiere sino dar uniformidad á las medidas que se usan en Bolivia, tendremos que adoptar muchas que la ley de Castilla no conoce, tales como la cuadra, muy jeneral en la República y desconocida en aquella; la del topo, medida de uso para tierras; la del almud, que como medida agraria de superficie, es jeneral en el departamento de Santa-Cruz. Tampoco podria hacerse por una ley el arreglo completo de pesos y medidas, si no se legalizasen las escepcionales, pero muy convenientes de la provincia de Yungas en el departamento de la Paz, tales como el cato, la tarea, la brazada para medir superficies; y las especiales de coca, como el cesto y el guarco.

En medio de toda esta diversidad de medidas, y de otras cuya nomenclatura es larga para ser enumerada, las de comestibles en que hay una variedad infinita, y que es de absoluta necesidad fijar, las de forraje etc., el Gobierno ha creido conveniente, sometiendoos todos los datos que ha recojido, solicitar una disposicion lejislativa, que fije todos los pesos y medidas nacionales. Si descender á tales pormenores, cree el poder Lejislativo serle inútilmente molesto, puede dar al Ejecutivo una autorizacion especial para hacerlo, escojiendo entre los pesos y medidas, que siendo de uso jeneral, deben rejir sin excepcion, y sin que se permita variarles en manera alguna. Tambien debe estenderse á legalizar aquellas, que perteneciendo à objetos especiales, como la coca y la quina, están recibidas en el comercio.

Las disposiciones lejislativas con relacion á las primicias de Quillacollo, la que asigna la suma de dos mil pesos para gastos de fábrica de la Iglesia Matriz de Potosí, han recibido un exacto cumplimiento, del mismo modo que el decreto del Senado, consagrando una medalla de honor al encargado de la vacuna en la Ciudad de Cochabamba.

(Concluirá.)

VARIEDADES.

MODISMOS Y REFRANES.

DE LA «RISA» DE MADRID.

Es verdad incuestionable para el autor de este artículo, que el primero y mas voluminoso, y mas verdadero, y mas ameno, y mas sublime, y mas detallado, y mas intelijible de todos los libros, es el libro del mundo: como que es un libro que da materia en cada una de sus pàjinas para elaborar un sin número de librotes en cuya fuente beben su inagotable ciencia, la inagotable prole de literatos, cuyos inagotables escritos, rebosando inagotables chispazos de inagotable numen y erudicion inagotable, son la admiracion del mundo mismo, orijen esencial de todas las concepciones intelectuales. Cada uno de los hombres somos, sin reparar en ello, una biblioteca ambulante mas ó menos estensa, mas ò menos superficial, de donde el filòsofo, y el artista, y el literato, estractan en cada sesion un volúmen de observaciones cientificas, un conjunto de historietas y anécdotas vulgares que engalanadas despues con los recursos que presta una imajinacion florida y escudriñadora, producen en todos nosotros una sensacion estraña y deleitable; es la sensacion de la novedad. Que todas las investigaciones de los libros escritos por los hombres son debidas al universal libro del mundo, es cosa sabida, y por consiguiente las luces que los libros de los hombres prestan al humano entendimiento, como luces prestadas, son miserables reflejos, imperceptibles al lado de la antorcha que los produce. La luz de la luna nunca puede compararse en calor y brillantez con la de sol.

Ahora bien: podremos resolver fácilmente la cuestion de si los refranes son concepciones del poeta trasmitidas al vulgo, ò si son por el contrario, parto del vulgo que recoje el curioso observador para dar amenidad, y tal vez algun viso de orijinalidad á sus producciones. Yo creo que el vulgo inventa y el

poeta no hace mas que pintar. El vulgo seria un excelente retratista, si poseyera el secreto del colorido. En esta parte el poeta tiene una indisputable superioridad sobre el vulgo.

Hay refranes en prosa y los hay tambien en verso, y en unos y en otros se advierte cierto desaliño que no solo hace presumir que sean aborto del vulgo, sino que muchos van pasando de libro en libro, y de jeneracion en jeneracion, sin siquiera sufrir la lima del poeta ni la del critico, mil veces mas inexorable. De todos modos los refranes castellanos encierran unas verdades como puños, y apenas hay orador y escritor que no apele à su recurso como complemento, ó como auxilio en medio del periodo mas lòjico y mas elocuente que se puede concebir.

Ejemplos. Un periodista de la oposicion lamentando la suerte del pueblo y la mala eleccion de sus representantes, dice: «quien bien tiene y mal escoje, por mál que le vaya no se enoje,» y quedariamos tan satisfechos de esta sentencia, si un periòdico ministerial no replicase, concediendo que el gobierno sea mal para la patria, con otro refran que nos deja estupefactos. El ministerio, dice, es un mal, pero la oposicion es otro mal, y nosotros defendemos un mal contra otro mal, por que como dijo el otro: «baza mayor, quita menor» y sobre todo por que «del mal el menos,» y si nos apuran un poco añadiremos, que entre el mal y el bien optamos por lo primero, por que como dice el adaijo, «no hay mal que por bien no venga.»

Tenemos efectivamente refranes muy cesactos y que vienen bien en ciertos casos, como v. g., se levanta un hombre de su asiento y al volverse lo encuentra ocupado. Se librará muy bien de decir como nuestros revolucionarios turroneros: «quitese U. para ponerme yo,» por que debe estar persuadido de que el que tiene el asiento no le cederá, con solo el derecho de propiedad que le dá el refran tan conocido de todos: «el que fue á Sevilla perdiò la silla.» Y son los refranes una muletilla de que nos aprovechamos segun las circunstancias. Cuando á mí me dan una cosa la tomo al contado, diciendo: «el que no es para tomar no es para dar,» cuando me piden dinero digo que soy estudiante, y encajo aquello de «jente estudiantina, jente sin monedas,» si lo que me piden es algun libro, con todos mis ribetes de literato digo que no le tengo. ¿Qué quieren UU? añado cuando se asombran de que yo no tenga un libro: «en casa del herrero cuchillo de palo.»

Si un sujeto se empeña en que vaya con él á alguna funcion y no tengo ganas de su compañia, digo: «para lo que habrá que ver ya nos lo dirán de valde,» pero como me agrade la proposicion le acometo con una retahila de refranes, como estos: «bueno es ver para no preguntar.» «Ojos que no ven, corazon que no siente.» «Donde vas Vicente?—Donde va toda la jente.»

Algunos de los refranes admitidos como axiomas entre nosotros, ò están muy distantes de la verdad, ò para llegar á ellas necesitan de una hipòtesis. En los que distan de la verdad, comprendo yo el siguiente, no obstante su tono sentencioso y decisivo: «quien bien te quiere te hará llorar.» Los redactores de La Risa queremos bien á todo el mundo, y estamos muy lejos de desear que llore nadie; al contrario, deseamos que todo bicho viviente se suscriba á La Risa, por que decimos con cierto autor que UU. no conocen y yo sí:

> Lágrimas fuera; cese el pesar;
> Riete, Pedro, que esto es vivir.
> Quien mal te quiera te hará llorar;
> Quien bien te quiera te hará reir.

Dice un refran que «mas valen pocos muchos que muchos pocos,» y esto puede ser verdad y puede no serlo. Yo me atrevo á hacer un capital con muchos pocos, tan grande como cualquiera con pocos muchos. Para echar á un lado cuestiones, diria yo: «mas valen muchos MUCHOS, que pocos POCOS,» y esto no admite réplica.

«Mas vale poco y bueno, que mucho y malo.» Este y otros refranes parecidos, son lo que una nuez vana y una bizca durmiendo, que hasta partir la primera, ò abrir los ojos la segunda no se nota el engaño. Podrá ser verdad que en ciertas ocasiones valga mas poco y bueno que mucho y malo: pero seria mas cierto aun el refran si dijera: «mas vale mucho y bueno que poco y malo.»

«Mas sabe el loco en su casa que el cuerdo en la ajena.» Tampoco transijo: la Perogrullada de primer òrden estaría en decir: «mas sabe el cuerdo en su casa, que el loco en la ajena.» Y lo mismo digo del adagio: «mas vale lo malo conocido, que lo bueno por conocer.» Lo malo conocido ó desconocido siempre es malo, asi como lo bueno es bueno siempre. Por eso quiero yo que desaparezca lo existente, por que es tan malo que cualquiera otra cosa que venga, por mala que sea, será mejor. Lo que yo necesito que me prueben para estarme quieto, es que lo presente es bueno, y que lo que venga será malo, y entonces me daré por feliz con lo que tenemos; por que como aficionado á las grandes verdades, digo con Perogrullo: «Mas vale lo bueno conocido que lo malo por conocer.»

(Concluirá.)

EFEMÉRIDES

POLITICAS, LITERARIAS Y RELIJIOSAS.

Agosto—26.

1346.—Batalla de Creci. El rei de Francia Felipe de Valois es deshecho por haber atacado imprudentemente á Eduardo III rei de Inglaterra, que huyendo del ejército frances acababa de pasar á nado el rio Soma. Los ingleses no dieron cuartel. Entre los muertos se halló el rei de Bohemia, el duque de Alenzon hermano del rei, y la flor de la nobleza. El rei Felipe en su fuga llegò al castillejo de Arbroie, y gritò al castellano: «abrid, abrid: es el desgraciado rei de Francia.»

Despues de esta batalla Eduardo sitiò y tomò á Calais que quedó en poder de los ingleses doscientos diez años.

1648.—Jornada de las barricadas en Paris: principio de las guerras civiles llamadas de la Fronde (la honda.)

1788.—El populacho de Paris quema en efijie al arzobispo de Sens, que habia dejado el ministerio el dia anterior.

1776.—Muerte de Sainte Foix, autor de las cartas turcas y otras obras. Este hombre con todo su talento era arrebatado y estravagante. Se hallaba un dia en el café llamado Procopio en Paris cerca de las 12 de la mañana. Entra un guardia del rei y pide una taza de café con leche y un pequeño panecito. Al momento Sainte Foix dice: «vaya, qué mala comida!» El guardia no respondiò: «que mala comida! «repitiò Sainte Foix: el guardia conservò siempre el mismo silencio de desprecio!» Malisima comida» dijo otra vez Sainte Foix, y ya el guardia se incomodò: «Por mas que V. se irrite es una malisima comida,» repitió Sainte Foix.—Salgamos, dijo el otro.—Bueno; pero no por eso habrà V. comido sino pésimamente.—En el desafio fue herido Sainte Foix, el cual desangrandose repetia, «aunque V. me hubiese muerto, siempre su comida de V. habria sido malísima.» Todavia se batian cuando los separaron y los condujeron al tribunal de los Mariscales de Francia. Allì espuso sencillamente el asunto al Mariscal de Noailles. «Jamas he tenido, señor, le dijo, intencion de insultar al señor, á quien tengo por un militar valiente y un caballero; pero no por eso señor una taza de café y leche y un panecillo han de ser una buena comida.»

Todo concluyò en risas y abrazos.

Hay otras mil pruebas de la estravagancia.

Avisos repetidos.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 29 del corriente y demas no feriados para el remate en arrendamiento por un año de la sisa de harinas de los Cantones de Umala, Ayoayo, Calamarca, Sapaqui y Luribay cobrables de los tres primeros pueblos tres rs. por cada fanega y de los dos ùltimos á dos rs., aplicado á los fondos de Instruccion pública para el sosten de las escuelas de la Provincia de Sicasica, sobre la base de seiscientos pesos (600 pes.) La persona que quiera hacer postura ocurra à la oficina del Escribano que suscribe. Paz á 21 de Agosto de 1846.—*Infanzon.*
v8–p2.

LIBRERIA

Hispano Boliviana.

Los Sres. suscritores al PROTESTANTISMO comparado con el CATOLICISMO se serviràn pasar á recojer la 3.ª y 4.ª entrega de dicha obra.

Han llegado igualmente à dicho establecimiento las obras siguientes.

Diccionario de sinònimos.
Galeria de hombres célebres españoles con sus retratos.
Derecho penal por Pacheco.
Gil Blas del siglo 19.
Prolegòmenos del derecho.
Ensayos póeticos.
Gaceta de los tribunales.
Nuevo febrero novìsimo por Goyena, posterior al de Tapia.
Historia de España por Toreno.
Memorias de Godoy.
Lecciones de filosofia por Marchena.
Derecho mercantil.
Tesoro del comercio.

Agosto 25—v8-p2.

EL MANUAL para la cria de la SEDA y de la COCHINILLA.

CULTIVO DE LA MORERA.

El empeño de los Gobiernos de Chile, Bolivia y principalmente de él del Perú por aclimatar y estender este ramo de industria, ha hecho creer que seria conducente y oportuna la reimpresion del *Manual* que D. Tomas Godoy Cruz preparò y publicò en Chile para que sirviese de instruccion en las provincias arjentinas de Cuyo, y á los que de acuerdo con él tentaban fundar empresas de aquel jénero. El acierto y aplicabilidad de este método á los paises de América no es cuestionable, pues siguiendole es que ya se han remitido de Mendoza á Inglaterra unos cuantos quintales de seda en rama de primera calidad. Los cálculos sobre gastos y productos, y demostraciones de la renta que una cuadra cuadrada de tierra da, destinada á la morera, servirá para facilitar á los especuladores el que arriben á fijar su juicio sobre tan interesante negocio.

En Bolivia y el Perú abundan campos y climas á propósito para el beneficio de la cochinilla, y por tanto no se ha querido separar el pequeño tratadito de este ramo que el mismo Godoy Cruz agregò al de la Morera.

Se hallará en venta el Manual en esta imprenta, dentro de ocho dias que estará concluida la edicion.

Agosto 24 de 1846.

EL ALEGRE.

La imprenta del «Mercurio» ha empezado á publicar en Valparaiso un periódico semanal, de carácter jocoso, que sale todos los sábados, en ocho pájinas, y su portada de papel de color, cuya suscripcion vale cinco pesos al año. Tiene por título *El Alegre.* Repertorio de SONRRISAS, RISAS Y CARCAJADAS. Sus editores han tomado medidas para que aqui en la Paz se pueda distribuir todas las semanas.

Se admiten suscripciones en esta imprenta donde se entregará el número primero, y los demas se irán mandando todos los sábados á casa de los interesados á la misma hora que se reparte la *Época.*

Agosto 24.

Util é importante.

Se suspende la publicacion de los artículos de *Materia Médica Boliviana*, por que su autor trata de hacer imprimir la obra anunciada bajo el mismo título–en el año de 1843.—Tendrá Indices correspondientes à los tres reinos animal, vejetal y mineral, de *Remedios* y de *Enfermedades:* todo con una aplicacion práctica á las necesidades del pais. En la Imprenta paceña y lugares donde se expende la *Abeja,* se recibirán suscripciones. Se darán por entregas de 6 pliegos, á 4 reales cada entrega en favor de los suscriptores, y por 6 reales á los que no lo sean.

Agosto 18–v8–pb4.

IMPRENTA PACEÑA.

Administracion de la justicia criminal.

El Discurso sobre tan importante objeto, anunciado en el número 11 de la *Abeja Paceña,* està ya en prensa y tirandose los primeros pliegos. Se repite este nuevo aviso, para que los SS. á quienes se invita á la suscripcion, ocurran á aquella imprenta.

Agosto 17–v8—pb6.

IMPRENTA DE LA ÈPOCA.